Mitú Vaupés, 04 de junio de 2026

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo
Regional Vaupés
Mitú – Vaupés

Asunto: Solicitud de prórroga de un (1) mes – Contrato No. CO1.PCCNTR.9466066

Cordial saludo,

La suscrita YURLEY MINELLY MEJÍA VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.905.808, en calidad de Representante Legal de la CORPORACIÓN PANURE, identificada con NIT 900.118.412-4, me permito solicitar respetuosamente una prórroga de un (1) mes al plazo de ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.9466066, cuyo objeto es:

"Adquirir, a título de compraventa, elementos necesarios para la realización de los talleres y prácticas agroecológicas que van dirigidos a los núcleos campesinos en el marco de la estrategia CampeSENA y Full Popular en el Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo para la vigencia 2026".

La presente solicitud se fundamenta en circunstancias ajenas a la voluntad y control de esta Corporación. Los elementos correspondientes al componente de papelería fueron despachados por vía aérea y actualmente se encuentran en la ciudad de Mitú, disponibles para su entrega. No obstante, los elementos correspondientes al componente de ferretería, debido a sus características de volumen y peso, fueron transportados por vía fluvial y aún se encuentran en tránsito hacia el municipio.

El retraso en la llegada de dichos elementos obedece a las condiciones climáticas que actualmente afectan la región amazónica, especialmente la disminución de los niveles de los ríos ocasionada por la temporada de sequía, situación que ha limitado significativamente la navegabilidad y ha generado demoras en el transporte fluvial de carga. Como soporte de esta situación, se anexa certificación expedida por la empresa transportadora Transporte fluvial y terrestre Yurupari SAS, en la que se informa sobre las circunstancias que han afectado el traslado de la mercancía.

Es importante precisar que la CORPORACIÓN PANURE cuenta con parte de los bienes contratados en la ciudad de Mitú y manifestó su disposición de realizar una entrega parcial; sin embargo, se nos informó que la recepción de los elementos se efectuaría únicamente mediante una entrega total de los ítems objeto del contrato, razón por la cual

resulta necesario esperar la llegada de la totalidad de la mercancía para proceder con la entrega formal ante la Entidad.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente se conceda una prórroga de un (1) mes, término que permitirá garantizar la recepción de los elementos que actualmente se encuentran en tránsito y efectuar la entrega integral de los bienes contratados, en las condiciones requeridas por la Entidad.

Reiteramos que la CORPORACIÓN PANURE mantiene su total compromiso con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas y que, en caso de que los elementos pendientes arriben al municipio de Mitú antes del término solicitado, se procederá de manera inmediata a coordinar y realizar la entrega total correspondiente, sin necesidad de agotar el plazo de la prórroga.

En consecuencia, la situación expuesta no corresponde a una falta de gestión o diligencia por parte del contratista, sino a factores externos e imprevisibles relacionados con las condiciones de transporte fluvial de la región, los cuales escapan a nuestro control.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a su amable respuesta.

Anexo: Certificación expedida por la empresa transportadora Transporte fluvial y terrestre Yurupari SAS.

Panuré
Corporación Étnica Colombiana

Cordialmente,

YURLEY MINELLY MEJIA VARGAS
CC: 1.121.905.808
Email: panurevaupes1@yahoo.es
Representante legal

Transporte Fluvial y Terrestre

Yurupari SAS

NIT. 900.416.116-7

Calamar 4 de Junio de 2026

TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE YURUPARI SAS, identificada con NIT 900.416.116-7, certifica que:

La empresa TRANSYURUPARI SAS recibió para transporte fluvial una carga correspondiente a elementos de ferretería con destino al municipio de Mitú (Vaupés), remitida por la CORPORACIÓN PANURE, identificada con NIT 900.118.412-4, en desarrollo del Contrato No. CO1.PCCNTR.9466066, suscrito con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Durante el trayecto de transporte se han presentado circunstancias externas que han afectado los tiempos normales de desplazamiento de la carga, principalmente debido a la disminución significativa de los niveles de los ríos y caños navegables de la región (Guaviare), ocasionada por las condiciones climáticas actuales y la temporada de sequía, situación que ha restringido la capacidad de navegación de las embarcaciones y ha generado retrasos en las operaciones logísticas hacia el municipio de Mitú.

En consecuencia, a la fecha de expedición de la presente certificación, la carga continúa en tránsito hacia el municipio de Mitú y su retraso no obedece a causas atribuibles a la CORPORACIÓN PANURE, sino a circunstancias externas relacionadas con las condiciones de navegabilidad y operación del transporte fluvial en la región.

Se expide la presente certificación a solicitud de la CORPORACIÓN PANURE para los fines que estime pertinentes.

Cordialmente,

Abel Góngora
Coordinador de Operaciones Fluviales